



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

# BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

## CONSULTA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de fomentar y mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas y con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza reguladora de la colaboración público-privada en la tramitación de licencias urbanísticas, procede sustanciar una consulta pública, a través del portal web municipal y un Bando específico de la Alcaldía, recabándose la opinión y aportaciones de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Detallándose a continuación la siguiente información relacionada con la consulta:

<b>ANTECEDENTES DE LA NORMA</b>	No existe ninguna normativa municipal en vigor en materia de colaboración público-privada en los procedimientos de intervención administrativa sobre la actividad de edificación, regulados en el artículo 9 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA) y 9 a 15 de su reglamento general, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante RGLISTA). No obstante, en estrecha relación con lo anterior, hay que tener en cuenta la vigente “Ordenanza Municipal Reguladora de las obras y actividades económicas en el término municipal de Tarifa” aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2020, que regula la intervención administrativa del Ayuntamiento en la actividad de edificación.
<b>PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA</b>	La colaboración público-privada en los procedimientos de intervención administrativa sobre la actividad de edificaciones es una herramienta que puede paliar el retraso en la administración de dichos procedimientos, generados por la falta de proporcionalidad entre la dimensión de los recursos humanos de las unidades administrativas responsables de dicha tramitación, y el volumen de expedientes. Esta colaboración podría suponer un alivio, también en

Firma 1 de 1  
José Antonio Santos Perea  
22/04/2025  
Alcalde

	<b>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</b>
<b>Código Seguro de Validación</b>	441da7769b2747adb746583dd5f53652001
<b>Url de validación</b>	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
<b>Metadatos</b>	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	procedimientos similares tramitados por personal responsable.
<b>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</b>	Para que la colaboración público- privada en la actividad de edificación despliegue todos sus efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.5 de la LISTA y 15.2 de la RGLISTA es necesario regularlo a través de esta ordenanza. Por ello, y en virtud de la habilitación prevista en el citado artículo y de las potestades reglamentarias y de autoorganización que el artículo 4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se considera oportuna la creación de la referida Ordenanza.
<b>OBJETIVOS DE LA NORMA</b>	Regular el modo en el que la iniciativa privada puede colaborar con los procedimientos de intervención administrativa de la actividad de edificación.
<b>POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS</b>	Al no estar regulado jurídicamente un procedimiento para esta figura a nivel municipal, no procede mejor alternativa que la regulación y disponer de un marco reglamentario. Como alternativa regulatoria a la redacción de la ordenanza, encontramos la posibilidad de introducir la regulación de la misma, en la vigente "Ordenanza Municipal Reguladora de las obras y actividades económicas en el término municipal de Tarifa", mediante una modificación en su articulado.

**PODRÁN PARTICIPAR EN LA CONSULTA:**

- Las personas físicas, vecinas y empadronadas en Tarifa, o aquellas que puedan resultar afectadas por la norma, todas ellas mayores de 16 años.
- Las organizaciones y asociaciones legalmente constituidas que puedan resultar potencialmente afectadas por la futura norma.

**MEDIO:** La participación se podrá llevar a cabo mediante Instancia genérica que podrá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa ([sede.aytotarifa.com](http://sede.aytotarifa.com)) mediante instancia genérica indicando nombre, apellidos, dirección y DNI, incluyendo las sugerencias, opiniones, consideraciones y prioridades.

Las personas físicas también podrán presentarlas, opcionalmente, de manera presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

Firma 1 de 1  
José Antonio Santos Perea  
22/04/2025  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 441da7769b2747adb746583dd5f53652001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Hasta el día 14 de mayo de 2025.

Todo ello conforme a las directrices aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2018 disponible en el portal de transparencia (normativa local en trámite)

Lo que se dicta en Tarifa, haciendo uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 2.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el día veintidós de abril de dos mil veinticinco.

El Alcalde-Presidente  
José Antonio Santos Perea.

Firma 1 de 1  
José Antonio Santos Perea  
22/04/2025  
Alcalde

	<b>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</b>
<b>Código Seguro de Validación</b>	441da7769b2747adb746583dd5f53652001
<b>Url de validación</b>	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
<b>Metadatos</b>	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

